

**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA Y  
AUTORIZA ENTREGA DEL PREMIO  
REGIONAL DE LAS ARTES DE WALLMAPU,  
EN EL MARCO DEL PROGRAMA ACCESO  
REGIONAL, CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE LA  
ARAUCANÍA, CONVOCATORIA 2017.-**

**EXENTA N°1095**

**TEMUCO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tomada razón por la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 116, de fecha 16 de enero de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Acta Especial Parrilla Programática, Programa Acceso Regional 2017, de fecha 27 de marzo de 2017, aprobada por Resolución Exenta N° 303, de fecha 10 de abril de 2017; y en Acta de Sesión N° 8, de fecha 04 de octubre de 2017, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad al artículo 2º de la Ley 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que en cumplimiento de sus objetivos, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través del Programa Acceso Regional perteneciente al Departamento de Ciudadanía Cultural, y con acuerdo del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, de la región de La Araucanía, realiza en la mencionada región, reconocimientos públicos a personas del ámbito artístico y cultural, valorando así la obra de los chilenos, cuya trayectoria, excelencia y creatividad, es un aporte trascendente a la cultura regional y al desarrollo de las áreas de la cultura y las artes. Asimismo, se reconoce a los que por el desarrollo de iniciativas hayan realizado un fortalecimiento de la identidad regional, dinamizando la participación ciudadana y descentralización del desarrollo artístico.

Que en el marco del señalado Programa, la Dirección Regional de La Araucanía del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encuentra facultada para realizar esta Convocatoria y elaborar sus bases, junto con la correspondiente entrega de premios, en virtud de lo resuelto en Resolución Exenta N° 116, de fecha 16 de enero de 2017. En efecto, dicha resolución faculta a los Directores Regional del Consejo, para establecer procedimientos de entrega de Premios Regionales, debiendo velar por el cabal cumplimiento de los principios de libre concurrencia e igualdad de los participantes.

Que en consideración a lo anterior, los gastos que irrogue la entrega de los referidos premios deberán ser imputados a la Partida 09, capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, glosa 11 – en el párrafo 7º de esta última de la N°20.981, que aprobó el presupuesto para el Sector Público de la Nación para el año 2017, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, está facultado para financiar programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las Artes y la cultura, en especial a aquellos referidos a su difusión, capacitación y formación, y encuentros de intercambio en cada una de las regiones.

Que a su vez por medio de la mencionada Resolución Exenta N° 116, de fecha 16 de enero de 2017, se determinaron los recursos disponibles para la región, características, criterios de elegibilidad territorial y plazos para distribuir los recursos para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, en el marco del Programa Acceso Regional 2017.

Que el artículo quinto de la referida resolución exenta, dispone la delegación de facultades a los Directores Regional del Consejo, para establecer el procedimiento para la entrega de Premios Regionales por un monto máximo de \$10.000.000 (diez millones de pesos) por región, velando por que en dichos procedimientos se cumpla con los principios de libre concurrencia y de igualdad entre los participantes. Para lo anterior, los/as Directores/as Regionales regularán mediante los respectivos actos administrativos las bases de los concursos, categorías, montos y todo lo relativo a la entrega de los premios.

Que conforme lo expuesto, y lo dispuesto por la ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe las bases de la convocatoria de los Premios Regionales de las artes del Wallmapu, enmarcados en el Programa Acceso Regional, Región de La Araucanía, Convocatoria 2017.

## RESUELVO

### **ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBENSE** las Bases

de Convocatoria y la entrega del Premio Regional de las Artes de Wallmapu, enmarcados en el Programa Acceso Regional, Región de La Araucanía, Convocatoria 2017, cuyo tenor es el siguiente:



**Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**

**Dirección Regional Araucanía**

**BASES DE CONVOCATORIA 2017**

**“ I Premio Regional de las Artes de Wallmapu”.**

---

### **ARTÍCULO PRELIMINAR: Objetivo de la Convocatoria al “Premio Regional de las Artes de Wallmapu”.**

La Dirección Regional Araucanía del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Cultura, a través del programa Acceso Regional 2017, ha determinado realizar un reconocimiento público a aquellas personas que han realizado aportes al fortalecimiento de nuestra identidad cultural y destacar el sentido de pertenencia a una región pluricultural por medio del lenguaje artístico. Para tal propósito, se ha creado el **Premio Regional de las**

**Artes de Wallmapu**, el cual reconocerá a los creadores en su condición de artista, intérprete, continuadores de una tradición u obra artística y que, por ello, han hecho trascender nuestra identidad cultural dentro y fuera de las fronteras regionales.

De igual forma, este reconocimiento alienta a reconocer la identidad regional y la creación artística, enfatizando la necesidad de descentralizar el desarrollo cultural y artístico de la región.

El "Premio Regional de las Artes de Wallmapu", contempla tres categorías: **Premio Regional a la Trayectoria Artística, Premio a la Obra que represente la identidad Regional y, Premio Regional al Creador/a Emergente**. Se otorgará cada año, a las personas que resulten ganadoras de acuerdo al proceso de evaluación establecido en las presentes bases.

#### **ARTÍCULO PRIMERO: Del Premio y sus respectivas categorías.**

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de La Araucanía, anuncia la Convocatoria 2017 del "**Premio Regional de las Artes de Wallmapu**", en su primera versión. Las bases aquí expuestas se establecerán como reglamento del "Premio Regional de las Artes de Wallmapu", en sus tres categorías y serán de conocimiento público.

Las tres categorías que contempla el Premio son las siguientes:

**1.- Premio Regional a la Trayectoria Artística:** Reconocimiento a él/la artista vivo/a creador/a, intérprete, o agrupación que haya realizado un trabajo continuo en el tiempo, con una trayectoria comprobable de por lo menos 15 años en el desarrollo de cualquier género o disciplina artística y cuya obra se destaque por su excelencia, creatividad, puesta en valor de la diversidad cultural, contribución trascendente a la cultura regional y su difusión tanto a nivel local como nacional.

**2.- Premio a la Obra que represente la identidad Regional:** Reconocer una obra de producción regional en cualquier género y/o disciplina artística que contemple elementos que identifiquen a la región, cuya creación no podrá ser superior a los últimos tres años, previos a la realización de la convocatoria.

**3.- Premio Regional al Creador/a Emergente:** Reconocer al creador emergente regional en cualquier género y/o disciplina artística, el cual será premiado por su reconocimiento, calidad, proyección y naciente aporte creativo a las artes de la región, en los últimos dos años, previo a la convocatoria de este premio.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: De los Galardones y sus respectivos montos asignados.**

Cada premio regional establecido comprende lo siguiente:

##### **1. Premio Regional a la Trayectoria Artística:**

- Un premio en dinero de \$2.000.000 (dos millones de pesos)
- Una obra artística que simbolice el reconocimiento
- Un certificado que acredita el reconocimiento

##### **2. Premio a la Obra que Represente la Identidad Regional:**

- Un premio en dinero de \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos)
- Una obra artística que simbolice el reconocimiento
- Un certificado que acredita el reconocimiento

### **3. Premio Regional al Creador/a Emergente**

- Un premio en dinero de \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos)
- Una obra artística que simbolice el reconocimiento
- Un certificado que acredita el reconocimiento

Al recibir el reconocimiento él o los premiados se comprometen además a participar en al menos dos actividades que organice el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, o el órgano que asuma las funciones de éste, dando el realce que estas actividades adquieran con su presencia en cada una de ellas.

#### **ARTÍCULO TERCERO: De los Postulantes, su proposición y los antecedentes que se deben acompañar en cada una de las postulaciones.**

##### **De la Propuesta de los Postulantes:**

La comunidad en general, ya sea personas naturales o jurídicas de la Región, tales como, corporaciones culturales, asociaciones de artistas, municipios, centros culturales, organizaciones culturales comunitarias, podrán presentar como postulados a todos aquellos artistas, creadores y agrupaciones artísticas que consideren que por sus méritos y aportes sean merecedoras de este premio en las categorías mencionadas.

También podrán autopostularse personas naturales que estimen que han realizado un aporte significativo al desarrollo artístico de la Región de La Araucanía.

Quienes postulen o sean postulados deber ser nacidos en la región o residentes permanentes en ella por un periodo igual o superior a 10 años, con la salvedad indicada en estas bases respecto al Premio a la Trayectoria Artística.

##### **Antecedentes que se deben acompañar a la Postulación:**

Cada persona o agrupación que sea postulada o se autoposte, deberá acompañar los siguientes antecedentes, en una carpeta anillada:

1. Carta de presentación al Jurado del Premio Regional de las Artes del Wallmapu, presentada por una organización, agrupación, gestor o persona natural, distinta al/la postulado/a. en la que se debe **identificar claramente los datos personales del postulado/a** y la categoría del "**Premio Regional de las Artes de Wallmapu**" al que postula.
2. Formulario de postulación de acuerdo a formato tipo que deberá ser solicitado en las oficinas de la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ubicadas en Phillipi #672-C, Temuco; o bien, descargado desde el sitio web [www.cultura.gob.cl/Araucania](http://www.cultura.gob.cl/Araucania).
3. Dossier del postulado o autopostulado, con las acreditaciones de su trabajo y otros datos como: trayectoria, premios recibidos, si fuera el caso, detalle de exposiciones realizadas, publicaciones, catálogos, libros, revistas, periódicos, formatos audiovisuales, fotografías, sitios electrónicos, discos, DVD y cualquier otro antecedente que se considere relevante para acreditar los méritos del postulado y su sustantivo aporte a las artes y la creación.

4. En caso de tratarse de Personas Jurídicas se deberá incorporar un poder notarial conferido al Representante Legal, de modo de poder entregar el premio a la Agrupación que representa.

Todas las postulaciones deben ser presentadas en un sobre cerrado que indique: nombre del postulado/a, su dirección, fono y/o mail de contacto. Dicha documentación deberá ser entregada en la Oficina del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región de La Araucanía, en calle Phillipi #672-C hasta el día lunes 11 de diciembre de 2017, a las 17:30 horas.

**ARTÍCULO CUARTO: De la Publicación de las Bases, fechas de la convocatoria y etapas del Procedimiento de selección.**

**1.- Publicación de las Bases:**

Las presentes bases serán dadas a conocer públicamente el día 27 de noviembre de 2017 en el sitio web <http://www.cultura.gob.cl/araucania/>

**2.- Fechas de la convocatoria.**

La fecha de **Apertura de la convocatoria** y por ende de inicio de recepción de postulaciones de los candidatos a las tres categorías del "**Premio Regional de las Artes de Wallmapu**", será a partir del día **martes 28 de noviembre de 2017**.

Los interesados tendrán 15 días (quince) días corridos para hacer llegar las postulaciones que deseen presentar con sus respectivos antecedentes, debiendo ser entregadas conforme se establece en el **Artículo Quinto** de las presentes Bases.

La **fecha de cierre** será una vez vencido el plazo de quince (15) días corridos para la recepción de las postulaciones, es decir el día **lunes 11 de diciembre de 2017**, en el horario a las 17:30 horas. Las postulaciones serán entregadas al jurado (compuesto conforme se establece en el **Artículo Quinto** de las presentes bases), incluyendo una minuta de admisibilidad e inadmisibilidad de las postulaciones de acuerdo a lo establecido en el **Artículo Séptimo** de las presentes bases. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

**3.- Etapas del Procedimiento de selección:**

El procedimiento para postular o ser postulado al "**Premio Regional de las Artes de Wallmapu**", en **cualquiera de sus tres categorías**, consta de las siguientes etapas:

1. Envío de las postulaciones y su recepción;
2. Admisibilidad e inadmisibilidad de las Postulaciones;
3. Evaluación por parte del jurado.
4. Selección
5. Entrega del Premio

**ARTÍCULO QUINTO: Del Jurado.**

El "**Premio Regional de las Artes de Wallmapu**", en sus tres categorías, será entregado por un jurado compuesto por los Consejeros Regionales de la Cultura y las Artes, de la región de La Araucanía cuyo presidente será el Director del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de La Araucanía.

El Jurado podrá declarar desiertos los premios que se establecen por medio de las presentes bases, entregando el fundamento de tal decisión.

## **ARTÍCULO SEXTO: De las incompatibilidades e Inhabilidades para postular.**

No podrán postular ni ser postulados a la presente convocatoria, las siguientes personas:

- a) Los funcionarios del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que trabajen en el Servicio bajo cualquier tipo o modalidad de Contratación.
- b) Las Autoridades del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;
- c) Los Consejeros Regionales de la Cultura y las Artes;
- d) Toda Persona a quien pueda afectarle alguna causal de incompatibilidad administrativa contemplada en el artículo 56º de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- e) Personas que no cumplan con el requisito establecido en el Artículo Tercero: De los Postulantes, de las presentes bases.

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la incompatibilidad que afecta a alguna persona, ésta se considerará hábil para postular, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.

El Jurado revisará, durante todo el proceso y hasta la entrega del **"Premio Regional de las Artes de Wallmapu"**, en cualquiera de sus tres categorías inclusive, que los postulantes no estén afectos a ninguna de las causales de incompatibilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, es decir, que los postulantes estén afectos a alguna incompatibilidad, su postulación quedará fuera de la Convocatoria.

La circunstancia de que un/a postulante/s se encuentre inhabilitado para ser ganador deberá ser certificada por el Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de La Araucanía.

## **ARTÍCULO SÉPTIMO: De las Admisibilidades e inadmisibilidades.**

El o los Funcionarios de la Dirección Regional de La Araucanía del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que el jurado designe deberán realizar un examen de admisibilidad de las postulaciones, el cual tendrá por objeto resguardar el cumplimiento de los requisitos y formalidades exigidas por las presentes bases de convocatoria al **"Premio Regional de las Artes de Wallmapu"**, en sus tres categorías. Dicho examen deberá materializarse en una minuta que indique qué postulaciones fueron declaradas admisibles y cuales fueron declaradas inadmisibles, la cual será entregada al Jurado quien decidirá su pertinencia.

## **ARTÍCULO OCTAVO De los criterios de selección.**

El Director Regional del CNCA Araucanía, en su calidad de Presidente del Jurado, deberá entregar a los demás miembros del Jurado una minuta que contenga un detalle de las postulaciones que han sido declaradas admisibles e inadmisibles en el proceso de selección, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo Séptimo** de las presentes bases.

Una vez entregada la minuta el Jurado deberá elegir al o la ganador/a del **"Premio Regional de las Artes de Wallmapu"**, en cualquiera de sus tres categorías.

**La selección de los o las ganadores/as se hará conforme a los siguientes criterios generales:**

**1.- Premio Regional a la Trayectoria Artística:**

- a) Trayectoria:** El/los postulante/es deberá/n haber desarrollado una obra con continuidad en el tiempo en alguna disciplina artística en a lo menos los últimos quince años.
- b) Reconocimiento:** conocimiento público y/o comunitario de la trayectoria del postulante. Se considerarán los premios, distinciones o reconocimientos obtenidos por el Candidato.
- c) Impacto y trascendencia en la cultura regional:** el que será medido por los aportes que el postulado ha realizado por medio de su disciplina al fomento artístico/cultural regional y nacional, tales como, presentaciones artísticas, actividades de mediación, formación de audiencias, investigación, itinerancias, exposiciones, giras, entre otros.

**2.- Premio a la Obra que represente la identidad Regional:**

- a).- Contribución a la identidad regional:** Que el postulante o postulado, a través de su obra represente y transmita elementos que sean significativos e identitarios de la región de La Araucanía.
- b).- Puesta en valor del patrimonio cultural regional:** Que en la obra artística del postulante o postulado, remita a componentes de identidad regional, tales como: memoria, territorios, acontecimientos, historias, elementos figurativos u otros que puedan ser reconocibles como región.

**3.- Premio Regional al Creador/a Emergente:**

- a) Desarrollo artístico:** El/los postulante/es deberá/n haber desarrollado una obra en alguna disciplina artística en los últimos dos años anteriores al de su postulación, que destaque por su naciente aporte y reconocimiento en la región en cualquier género o disciplina artística.
- b) Impacto y proyección:** será considerado el reconocimiento de su calidad creativa por parte de la ciudadanía y la comunidad artística. A su vez, que en su trabajo se aprecie las perspectivas de impacto de su obra para el fomento artístico y desarrollo de la cultural regional

**ARTÍCULO NOVENO: Del Procedimiento de Evaluación y Selección de los Galardonados.**

En la selección y elección de los ganadores de este reconocimiento, el Jurado no tendrá la obligación de presentar informe documentado de méritos: cada miembro del Jurado deliberará con entera libertad. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el penúltimo párrafo del presente artículo y, además de lo establecido en el **Artículo Octavo** de las presentes bases.

Los Jurados serán convocados por el Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de la región de La Araucanía, el cual deberá proporcionar el lugar y las condiciones necesarias para la realización del procedimiento de selección.

Reunido el Jurado procederá a nombrar de entre sus miembros a un Secretario que actuará como **Ministro de Fe** o bien encomendará dicha función a un funcionario de la Dirección Regional del CNCA Araucanía, quien no podrá emitir opinión u voto sobre los nombres propuestos y su aporte a las artes de La Araucanía/Wallmapu.

El apoyo técnico y ejecutivo que pueda acarrear el procedimiento de selección recaerá en los funcionarios de la Dirección Regional de La Araucanía, los cuales serán convocados por el propio Jurado cuando así éste lo estime pertinente.

La sesión en que el Jurado determine a las o los ganadores del **"Premio Regional de las Artes de Wallmapu"**, en cualquiera de sus tres categorías, deberá contar con la comparecencia de todos sus miembros, salvo que cualquiera de estos se excuse y dicha justificación sea considera plausible por los demás miembros del Jurado, quienes en todo caso no podrán sesionar con menos de cinco de sus integrantes.

El acuerdo respecto de los Premiados en cualquiera de las tres categorías del **"Premio Regional de las Artes de Wallmapu"**, será adoptado por simple mayoría de los miembros del Jurado que sesionen. En caso de existir empate respecto de las postulaciones presentadas y que merezcan el Galardón, en alguna de las tres categorías del Premio, está será resuelta por el Presidente del Jurado, quien deberá fundamentar su decisión.

Las deliberaciones del Jurado serán confidenciales, como asimismo la información que haya tenido a la vista para discernir los respectivos premios. Sin embargo, la resolución que asigne el Premio al postulado que haya sido seleccionado, en cualquiera de sus categorías, deberá ser fundada destacando la trascendencia de las obras y el trabajo del ganador, esto de acuerdo a los criterios señalados en el Artículo Noveno de las presentes bases.

Será Obligación de cada uno de los miembros del Jurado, la de abstenerse de emitir su voto si les afectaré cualquiera de las causales establecidas en el Artículo 12º de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Se informará a los premiados solo tres días antes de la entrega del Premio, del o los nombres y la decisión tomada por el Jurado.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO: De la Comunicación de los Resultados.**

Corresponderá al Presidente del Jurado informar a los/as ganadores/as del **"Premio Regional de las Artes de Wallmapu"**, en cualquiera de sus tres categorías. Asimismo, los nombres de los Galardonados serán publicados en la página Web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, junto con la nómina del Jurado que intervino en el proceso.

Una vez notificado los resultados del **"Premio Regional de las Artes de Wallmapu"**, en cada una de sus categorías, no podrá ser modificado o impugnado, bajo ningún atenuante.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las obligaciones de los Galardonados.**

Quienes sean seleccionados como ganadores del **"Premio Regional de las Artes de Wallmapu"**, en cualquiera de sus categorías, estarán obligados a:

- a) Una vez que sean notificados de los resultados, deberán manifestar por escrito o cualquier otro medio que produzca fe, la aceptación o rechazo del mismo.

- b) Acompañar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en a lo menos dos actividades que este organiza, dando el realce que estas adquieren con su presencia en cada una de ellas.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: De la premiación.**

Esta se realizará el día 19 de diciembre de 2017, en una actividad realizada con el fin que este Premio tenga la relevancia y continuidad que merece. La ceremonia se realizará en la ciudad de Temuco, en la fecha señalada y con la presencia de autoridades locales, regionales, invitadas para tal efecto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por el

Coordinador de la Unidad Regional de Ciudadanía Cultural, de la región de La Araucanía, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas que sean necesarias para velar por la adecuada ejecución de la premiación regulada por las presentes bases.

**ARTÍCULO TERCERO: Impúntense** los gastos

que demande la ejecución de lo dispuesto por la presente Resolución al Ítem 09-16-01-24-03-087, "actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", de la Ley 20.981 que fija el presupuesto del sector público para el año 2017.

**ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE** por esta

Dirección Regional, las medidas de publicidad y difusión correspondientes de las presentes bases de convocatoria.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre

totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", en la tipología "llamados a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento



**Distribución:**

- 1 Departamento de ciudadanía cultural, Nivel Central, CNCA.
- 1 Abogado Regional, CNCA Araucanía.
- 1 Archivo Dirección Regional de Araucanía.